



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1157
DE 09 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 10.437,19 M², UBICADAS EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 6, U.V. 141, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 10.437,19 m² (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Siete 19/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 141 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: PLAZA

Ubicación : D.M. N° 6, UV. 141, Esquina Nor-oeste de la Mz. EQ.
Superficie : 1.928,77 m²
Uso de Suelo : Área Verde
Uso : Recreativo
Uso Específico : Plaza
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites y colindancias:

Nor-Oeste: Mide: 25.88 m., línea recta y colinda con calle S/N de 13 metros de ancho.
Sur- Este: Mide: 32.52 m., línea recta y colinda con Cancha Polifuncional.
Nor-Este: Mide: 40,64 m., línea recta y colinda con Equipamiento de la MZ- EQ.
Mide 18,88 m., línea recta y colinda con el Área Deportiva de la MZ-EQ.
Sur-Oeste: Mide: 53.07 m., línea recta colinda con Calle S/N de 13 metros de ancho.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	486512.0472	8034597.3127
V2	486526.7459	8034559.4240
V3	486533.5733	8034541.8252
V4	486503.0787	8034530.5374
V5	486483.8827	8034580.0184
V6	486487.7238	8034588.4789



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TERRENO 2: EQUIPAMIENTO

Ubicación : D.M. N° 6, UV. 141, Esquina Nor-este de la Mz. EQ.
Superficie : 1.531,42 m²
Uso de Suelo : Equipamiento
Uso : Equipamiento
Uso Específico : Administrativo
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites y colindancias:

Nor-Oeste: Mide: 55.41 m., línea recta y colinda con calle S/N de 13 metros de ancho.
Sur- Este: Mide: 59.33 m., línea recta colinda con el Equipamiento de la MZ-EQ.
Nor-Este: Mide: 21.00 m., línea recta y colinda con calle S/N de 13 metros de ancho.
Sur-Oeste: Mide: 25.16 m., línea recta y colinda con la Plaza de la MZ-EQ.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	486564.1259	8034616.2266
V2	486570.5610	8034613.1115
V3	486577.2455	8034593.1688
V4	486521.1465	8034573.8575
V5	486512.0472	8034597.3127

TERRENO 3: AREA ESCOLAR

Ubicación : D.M. N° 6, UV. 141, lado Sur-este de la Mz-20 A.
Superficie : 6.977,00 m²
Uso de Suelo : Área Escolar
Uso : Educativo
Uso Específico : Módulo Educativo
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites y colindancias:

Nor-Oeste: Mide: 99,60 m., línea recta y colinda con la Mz-20A.
Sur- Este: Mide 50,76 m., línea recta y colinda con Calle S/N de 13 metros de ancho.
Mide 46,03 m., línea recta y colinda con Calle S/N de 13 metros de ancho.
Nor-Este: Mide: 59,84 m., línea recta y colinda con Pasillo S/N de 8 metros de ancho.
Sur-Oeste: Mide: 61,20 m., línea recta y colinda con Calle S/N de 13 metros de ancho.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	486780.8207	8034481.5215
V2	486810.2828	8034429.4407
V3	486807.8188	8034422.3700
V4	486760.8584	8034403.1066
V5	486717.4817	8034387.6964



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V6	486708.6138	8034391.7659
V7	486686.7116	8034448.907

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, los terrenos ubicados en la Zona Este, U.V. 141, Distrito Municipal N° 6 de esta ciudad, con una superficie total de 10.437,19 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 09 de agosto de 2019.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL